

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO

La ESCUELA Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en adelante **LA ESCUELA**, es una Institución de Educación Superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 86 del 19 de enero de 1973 expedida por el Ministerio de Justicia, con domicilio en la AK.45 (Autopista Norte) No.205-59 de la ciudad de Bogotá D.C.

I. Finalidad

La información es un activo necesario e importante para la institución que debe ser debidamente protegida; por tal razón, se requiere establecer mecanismos para garantizar la efectiva utilización de la información durante su ciclo de vida, así como su seguimiento y mejora continua a través del compromiso institucional frente a cualquier evento.

La ESCUELA buscando siempre alcanzar altos niveles de calidad y excelencia en sus actividades, entiende la importancia de proteger su información, por lo que establece mediante el presente documento su Política General de Seguridad y Privacidad de la Información¹, la cual contendrá los lineamientos para la protección de sus activos de información entendidos como el conjunto de datos procesados que tienen un valor para la Escuela y se encuentran soportados física o digitalmente, basados en los principios de Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, Calidad, Legalidad y Seguridad:

II. Alcance/Aplicabilidad

Esta política aplica a toda la institución y debe ser cumplida por los directivos, profesores, administrativos, contratistas, graduados, estudiantes y terceros que tengan algún tipo de relación con la ESCUELA en el desarrollo de los procesos en los que se involucren activos de Información.

¹ Alineada al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información definido por la Dirección de Arquitectura y Estándares de TI del Ministerio de Tecnologías de la Información (MinTic)

III. Objetivos

Para el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales y con el fin de obtener un adecuado nivel de protección, la Escuela establece los siguientes objetivos:

- Identificar y minimizar los riesgos de seguridad de la información de las diferentes áreas de la ESCUELA.
- Cumplir con los principios de la seguridad de la información referentes a la confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Mantener la confianza de la protección de la información por parte de la comunidad institucional.
- Apoyar la innovación tecnológica referente a la implementación de la seguridad de la información.
- Implementar y mantener su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, tomando como referencia de apoyo la norma ISO/IEC 27001 y NTC/ISO 17799.
- Proteger los activos de información identificados en la ESCUELA y mantener actualizado el inventario de los mismos.
- Establecer políticas de dominio específico, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los miembros de la comunidad institucional.
- Garantizar la continuidad de su operación frente a incidentes.

IV. Comités

Para la realización de la presente política se conformaron dos comités los cuales se encuentran a continuación:

El comité de políticas de seguridad de la información está conformado por:

- Vicerrector Administrativo
- Vicerrector Académico
- Secretario General
- Director de Sistemas y Tecnologías de la Información
- Director de la Oficina de Sistemas y Recursos Informáticos - Osiris
- Representante de la Decanatura de Ingeniería de Sistemas
- Representante de la Oficina Jurídica
- Director de la Oficina de Recursos Humanos
- Oficial de Seguridad

El comité técnico de políticas de seguridad de la información está conformado por:

- Representantes del Centro de Estudios de Arquitectura Tecnológica y Seguridad (Decanatura de Ingeniería de Sistemas)
- Oficial de Seguridad

V. Responsabilidades y nivel de cumplimiento

El documento “MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO”, forma parte integral del presente documento y deberá elaborarse con base en las necesidades de la institución y los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza.

Dicho documento deberá contemplar en su elaboración:

- a) La clasificación de los activos de la información
- b) La definición de las responsabilidades de los miembros de la comunidad institucional frente a la seguridad de la información
- c) Establecer las pautas y procedimientos necesarios para protección de la información.
- d) Establecer los lineamientos en materia de acceso y control de la información, a los sistemas y a los recursos de red.
- e) Establecer el protocolo de acción en caso que se presente cualquier evento.
- f) Establecer las pautas para efectuar el inventario de activos de la información.

El manual deberá ser aprobado por el Comité de seguridad de la información.

A continuación, se relacionan los doce dominios de seguridad específicos que soportan el SGSI de la Escuela y que se desarrollan en el manual:

1. La ESCUELA ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades de la Institución y a los requerimientos regulatorios que le aplican a su naturaleza. Quien liderará la implementación de dicho sistema será la Oficina de Sistemas y Recursos Informáticos – Osiris, bajo las directrices y lineamientos definidos por el comité de políticas de seguridad de la información y la asesoría del comité técnico de políticas seguridad de la información.
2. La ESCUELA elaborará un Manual de Políticas de Seguridad de la Información siguiendo los lineamientos definidos en la presente política general, el cual será de completo cumplimiento para toda la comunidad Institucional y terceros.
3. Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los docentes, administrativos, contratistas, estudiantes, graduados o terceros.

4. La ESCUELA protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por las áreas, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de ésta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
5. La ESCUELA protegerá la información de las amenazas que puedan ser originadas por parte de la comunidad universitaria o de terceros.
6. La ESCUELA protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta los procesos críticos.
7. La ESCUELA controlará la operación de las áreas garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
8. La ESCUELA implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
9. La ESCUELA garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
10. La ESCUELA garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva del modelo de seguridad.
11. La ESCUELA garantizará la disponibilidad de los procesos académicos y administrativos y la continuidad de la operación basada en el análisis del impacto que pueden generar los diferentes eventos.
12. La ESCUELA garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

El incumplimiento a la política de Seguridad y Privacidad de la Información, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen según la normativa de la ESCUELA, incluyendo lo establecido en la legislación vigente nacional en cuanto a Seguridad y Privacidad de la Información.

VI. Entrada en Vigencia y modificación

La presente política fue aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela Colombiana de Ingeniería el día 1 de agosto de 2017 (Acta 409) e inicia su vigencia el día 2 de agosto de 2017 y tendrá validez mientras LA ESCUELA ejerza su objeto social en Colombia, o hasta el término que la institución así lo decida. Esta política podrá ser modificada en cualquier momento y de forma unilateral por parte de LA ESCUELA, informando oportunamente a la comunidad universitaria sobre dichas modificaciones.